

PERIODO: DE 10-03-92 A 09-09-92  
 MOTIVO: Invalidez Permanente.  
 NORMATIVA: Art. 18,2 Ley 31/84, de 2 de Agosto (BOE 4-8-84).

PERCEPTOR: FELIX JIMENEZ BINUALES  
 D.N.I.: 18.207.433  
 CUANTIA 3.488 PTAS.  
 PERIODO: DE 19-04-93 A 30-04-93  
 MOTIVO: Colocación por cuenta ajena. NORMATIVA: Art. 18,1 Ley 31/84, de 2 de Agosto (BOE 4-8-84).

PERCEPTOR: MANUEL CARRILLO PEREZ  
 D.N.I.: 40.959.434  
 CUANTIA: 113.412 PTAS.  
 PERIODO: DE 07-11-90 A 30-11-90  
 MOTIVO: Colocación por cuenta ajena.  
 NORMATIVA: Art. 18,1 Ley 31/84, de 2 de Agosto (BOE 4-8-84).

PERCEPTOR: JOSE M GIMENEZ CUELLO.  
 D.N.I.: 10.767.178  
 CUANTIA: 1.414.167 PTAS.  
 PERIODO: DE 05-03-92 A 18-11-93 MOTIVO: Incumplió requisitos de concesión pago único prestaciones.  
 NORMATIVA: Art. 7,1 y 2 R.D. 1044/85, de 19-6 (BOE 2-7-85).

PERCEPTOR: ANGEL HERNANDEZ SIMON  
 D.N.I.: 14.225.037  
 CUANTIA: 24.874 PTAS.  
 PERIODO: 04-09-93 A 30-09-93  
 MOTIVO: Colocación por cuenta ajena  
 NORMATIVA: ART. 18,1 LEY 31/84 DE 2-8 (BOE 4-8-84)

Conforme a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo (BOE nº 186 de 4 de agosto) y en la letra a) del nº 1 del Art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada Ley (BOE nº 109 del 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de 10 días desde la recepción de esta Comunicación, para efectuar ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente Comunicación podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía arriba indicada, en la Caja Postal de Ahorros, cuenta núm. 12.295.478, de la que es titular el Instituto Nacional de Empleo, debiendo entregar en su Oficina de Empleo la copia del Boletín de ingreso acreditativa de que se ha efectuado el reintegro.

El ingreso podrá realizarlo en cualquier Oficina de la Caja Postal dentro de la provincia, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.— ATENCION: NO UTILICE GIRO POSTAL NI TRANSFERENCIA BANCARIA.

Transcurrido el plazo de 10 días en el supuesto de que no haya reintegrado la cuantía arriba indicada y comunicado a su Oficina de Empleo tal reintegro, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado Art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Logroño, 28 de Enero de 1994.— El Director Provincial del INEM, José Alvarez Teijeiro.

*Resolución de devolución de beneficios a la empresa "Ser Freno" (1187)*  
 III.B.230

VISTO el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Empresa SER FRENO con nº de cuenta de cotización 26130959139 al serle concedidos los beneficios establecidos en el Real Decreto 1451183, de 11 de mayo (BOE nº 133 de 04-06-83), por la contratación de un trabajador minusválido.

RESULTANDO que la empresa SER FRENO contrató al trabajador JOSE MANUEL MARIN DELGADO, D.N.I. 16.551.023 con fecha 19-06-89.

RESULTANDO que dicho trabajador causó baja en la empresa el 28-02-90 no siendo sustituido por otro trabajador minusválido con contrato indefinido.

RESULTANDO que como consecuencia de la contratación anteriormente citada, esta Dirección Provincial del INEM concedió mediante Resolución de 27 de septiembre de 1.9891 los beneficios establecidos en el Real Decreto 1451183, consistentes en una subvención de QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000.— pts.) por la contratación del trabajador minusválido JOSE MANUEL MARIN DELGADO, y una bonificación equivalente al 70% de la cuota empresarial de la Seguridad Social correspondiente y aplicable al citado trabajador.

RESULTANDO que con fecha 25 de marzo de 1.993 esta Dirección Provincial del INEM comunicó a la empresa SER FRENO que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 10 del Real Decreto 1451/83, concediéndole un plazo de 15 días para presentar alegaciones, escrito que al ser devuelto por el Servicio de Correos fue publicado en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Logroño durante el período reglamentario, así como en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 21-04-93.

CONSIDERANDO que esta Dirección Provincial es competente para resolver el expediente incoado de conformidad con lo establecido en los

artículos 54 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958 y 764.2 de la Ley 11/1.977, de 4 de enero, General Presupuestaria, en relación con el artículo 3-2 de la Orden Ministerial de 9 de febrero de 1.984 que desarrolla el Real Decreto 1451/83, de 11 de mayo, y artículo 18.8.b)4 de la Orden de 16 de noviembre de 1.992 sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (BOE nº 277 de 18-11-92).

CONSIDERANDO que en el artículo 10 del Real Decreto 1451/83 se expresa con claridad que en el supuesto del cese del trabajador contratado durante los tres primeros años, será obligación su sustitución por otro trabajador minusválido con contrato indefinido en el plazo de un mes, y que en caso de incumplimiento de esta obligación, como sucede en su caso, deberá reintegrar al Tesoro el importe de la subvención percibida y abonar a la Seguridad Social el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas.

CONSIDERANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

VISTAS las disposiciones legales citadas y las de general aplicación. ESTA DIRECCION PROVINCIAL DEL INEM, ACUERDA declarar la obligación de la empresa SER FRENO con domicilio en Logroño, c/ Rey Pastor nº 67, de reintegrar al Tesoro la cantidad de QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000.— pts.) y a la Seguridad Social el importe de las bonificaciones indebidamente percibidas.

NOTIFIQUESE esta Resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1958, advirtiéndole que, advirtiéndoles que el periodo voluntario para la devolución será: desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediatamente hábil posterior si la notificación se produce entre los días 1 y 15 del mes; y desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior si la notificación se realiza entre los días 16 y último del mes, debiendo ingresar la cantidad de QUINIENTAS MIL PESETAS, indebidamente percibidas, en la cuenta de Organismos nº 201000001-8, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Logroño y liquidar en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar Justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo señalado, se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en cuanto a la subvención incrementándose con el recargo de apremio, y, en su caso, los correspondientes intereses de demora, y se comunicará a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones.

Se advierte, asimismo, al interesado que contra la presente Resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de quince días a partir del día siguiente de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.

Logroño, 7 de diciembre de 1993.— El Director Provincial del INEM, José Alvarez Teijeiro.

*Resolución sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo (1188)*  
 III.B.231

De conformidad con el art. 59,4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, Y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos:

Examinado el expediente relativo a la percepción indebida de prestaciones por desempleo de las personas cuyos datos seguidamente se relacionan:

PERCEPTOR: BEATRIZ GARNICA LEJARRAGA  
 D.N.I.: 16.535.248  
 FECHA DE NOTIFICACION DE PERCEPCION INDEBIDA: 15-04-93  
 CUANTIA: 200.799 PTAS.  
 PERIODO: 08-03-92 A 26-05-92  
 MOTIVO: SANCION DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

PERCEPTOR: JOSE ERNESTO MARTINEZ GONZALEZ  
 D.N.I.: 16.537.315  
 FECHA DE NOTIFICACION DE PERCEPCION INDEBIDA: 05-08-93  
 CUANTIA: 634.776 PTAS  
 PERIODO: 29-09-88 A 28-09-90  
 MOTIVO: SANCION DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

PERCEPTOR: M SOLEDAD SUAREZ CONDE  
 D.N.I.: 37.778.815